

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **quince de diciembre de dos mil dieciséis**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate y D. Enrique González Gutiérrez.

Los concejales del grupo municipal EAJ-PNV, D. Luis Montoya Campo y Dña. Raquel Cerio Salazar, no asisten al acto habiéndose excusado con anterioridad.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

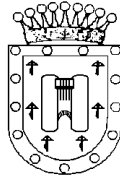
PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Visto y examinado el contenido del acta de la sesión celebrada con fecha 10 de noviembre de 2016, todos los Concejales asistentes (5 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediendo seguidamente a su firma.

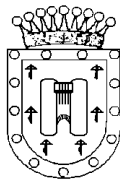
SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión plenaria, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

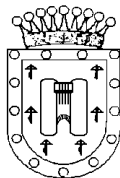
.- Resolución de Alcaldía nº 149/2016, de 11 de noviembre, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante Transferencias de Crédito nº 3/2016, por importe de 9.726,95 €.



- .- Resolución de Alcaldía nº 150/2016, de 15 de noviembre, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2016/14, de fecha 15 de noviembre, por importe total de 4.045,84 €.
- .- Resolución de Alcaldía nº 151/2016, de 17 de noviembre, por la que se adjudican los trabajos de confección del Mapa Municipal sin Impresión y Mejora de la Información Geográfica del municipio de Peñacerrada-Urizaharra mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa Geograma, S.L., en un importe de 12.162,00 € (IVA inc.) y un plazo de ejecución máximo de 9 meses.
- .- Resolución de Alcaldía nº 152/2016, de 17 de noviembre, por la que se concede a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. licencia para ejecutar las obras de sustitución de apoyo nº 204 en la línea eléctrica aérea a 13,2 KV STR Antoñana-Peñacerrada en suelo no urbanizable de la localidad de Peñacerrada.
- .- Resolución de Alcaldía nº 153/2016, de 17 de noviembre, por la que se autoriza la utilización del Centro Multiusos municipal el día 20 de noviembre de 2016.
- .- Resolución de Alcaldía nº 154/2016, de 22 de noviembre, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de reforma interior-instalación de plataforma elevadora- en inmueble sito en avda. Urizaharra nº 11 de la localidad de Peñacerrada.
- .- Resolución de Alcaldía nº 155/2016, de 22 de noviembre, por la que en relación al expediente que tramita el Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca rústica conocida como La Gabaza de propiedad municipal, se admite la oferta presentada por el único licitador presentado y se le requiere la presentación de la documentación a la que se refiere el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento.
- .- Resolución de Alcaldía nº 156/2016, de 25 de noviembre, por la que se aprueba el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados por importe de 4.170,51 € correspondientes a los ejercicios 2000 a 2011 ambos inclusive y se ordena su baja en las cuentas contables y de recaudación correspondientes.
- .- Resolución de Alcaldía nº 157/2016, de 29 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 2/2016, de 29 de noviembre, cuyo importe asciende a la cantidad de 15,28 € y se requiere el pago de la misma.



- .- Resolución de Alcaldía nº 158/2016, de 29 de noviembre por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 3/2016, de 29 de noviembre, cuyo importe asciende a la cantidad de 310,67 € y se requiere el pago.
- .- Resolución de Alcaldía nº 159/2016, de 29 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 4/2016, de 29 de noviembre, cuyo importe asciende a la cantidad de 10,38 € y se requiere el pago de la misma.
- .- Resolución de Alcaldía nº 160/2016, de 29 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 5/2016, de 29 de noviembre, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.167,40 € y se requiere el pago de la misma.
- .- Resolución de Alcaldía nº 161/2016, de 30 de noviembre, por la que se aprueban las obligaciones de pago correspondientes a las subvenciones nominativas por importe de 6.000,00 € concedidas a las Juntas Administrativas de Baroja, Faido, Montoria, Payueta y Peñacerrada y se ordena el pago de las mismas.
- .- Resolución de Alcaldía nº 162/2016, de 30 de noviembre, por la que se aprueba la concesión a la Junta Administrativa de Faido, de una subvención nominativa por importe de 15.783,87 €, para financiar los gastos derivados de la restauración de la ermita Virgen de la Peña de Faido, tanto en lo que se refiere a honorarios técnicos, como a la ejecución de obras, aprobando a tales efectos el modelo de convenio que regula la concesión de la subvención.
- .- Resolución de Alcaldía nº 163/2016, de 1 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de una sala del Centro Multiusos de propiedad municipal durante los martes del curso 2016-2017 (hasta el mes de julio de 2017), en horario de 17:00 a 18:30 horas, al objeto de desarrollar una actividad programada de estiramientos.
- .- Resolución de Alcaldía nº 164/2016, de 1 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de una sala del Centro Multiusos de propiedad municipal durante los sábados del curso 2016-2017 (hasta el mes de julio de 2017), en horario a partir de las 18:00 horas, al objeto de desarrollar un taller programado de manualidades.
- .- Resolución de Alcaldía nº 165/2016, de 1 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de una sala del Centro Multiusos de propiedad municipal durante los lunes del curso 2016-2017 (hasta el mes de julio de 2017), en horario a partir de las 17:30 horas, al objeto de desarrollar una actividad programada de pilates.

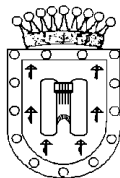


- .- Resolución de Alcaldía nº 166/2016, de 1 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de la sala de musculación habilitada en el Centro Multiusos de propiedad municipal.
- .- Resolución de Alcaldía nº 167/2016, de 1 de diciembre, por la que se autoriza la utilización del Centro Multiusos municipal el día 6 de diciembre de 2016.
- .- Resolución de Alcaldía nº 168/2016, de 13 de diciembre, por la que se convoca sesión de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno para el día 15 de diciembre de 2016.
- .- Resolución de Alcaldía nº 169/2016, de 13 de diciembre, por la que se convoca sesión del Pleno de la Corporación para el día 15 de diciembre de 2016.
- .- Resolución de Alcaldía nº 170/2016, de 13 de diciembre, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2016/15, de fecha 13 de diciembre, por importe total de 25.675,36 €.
- .- Resolución de Alcaldía nº 171/2016, de fecha 13 de diciembre, por la que se adjudica a D. Alfredo Pinedo Ruiz, el contrato de arrendamiento de la finca rústica conocida como La Gabaza de propiedad municipal y se le convoca para la firma del contrato.
- .- Resolución de Alcaldía nº 172/2016, de 14 de diciembre, por la que se concede a la Junta Administrativa de Payueta, licencia de obras para el revestimiento de piedra de las fachadas del Centro Social de la localidad.

TERCERO.- PLAN DE DESBROCES Y PODAS PARA LA CAMPAÑA 2016/2017.

El Sr. Alcalde informa del contenido de la comunicación recibida con fecha 29 de noviembre de 2016 en relación al plan de desbroces y podas de la Diputación Foral de Álava correspondiente a la campaña 2016/2017, cuyo objetivo es garantizar la conservación, mantenimiento y seguridad vial de la red foral alavesa.

CUARTO.- CONCEJO DE LOZA. ACUERDO Nº 768/2016, DE 22 DE NOVIEMBRE, DEL CONSEJO DE DIPUTADOS DE LA D.F.A., POR LA QUE SE CONSTITUYE SU COMISIÓN GESTORA Y SE DESIGNAN COMPONENTES.



El Sr. Alcalde informa que con fecha 29 de noviembre de 2016 (registro de entrada nº 1011), se recibe notificación del Acuerdo de Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava nº 768/2016, de 22 de noviembre, por el que se constituye la Comisión Gestora del Concejo de Loza y se nombran, en calidad de vocales de la misma a D. Miker Herrador Iriarte (presidente de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa) y a D. Iñaki Guillerna Saenz (Director de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava) y como presidente de la Comisión a él mismo.

La Secretaria añade que la citada Comisión Gestora realizará las funciones atribuidas a la Junta Administrativa del Concejo de Loza por la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

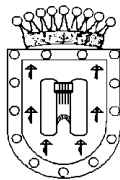
QUINTO.- ACUERDO Nº 759, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL CONSEJO DE DIPUTADOS DE LA D.F.A., RELATIVA A LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PÚBLICA ARABAKO LANAK, S.A.

La Secretaria informa del Acuerdo del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava nº 759, de 15 de noviembre, comunicado con fecha 29 de noviembre de 2016 (registro de entrada nº 1010), por el que se dispone la reversión en favor de ésta de las acciones de la sociedad pública Arabako Lanak donadas a Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

SEXTO.- SUBVENCIONES RECIBIDAS Y DENEGADAS.

La Secretaria informa de las siguientes:

- Por Decreto Foral nº 344/2016, de 1 de diciembre, del Diputado General de Álava, se concede al Ayuntamiento una ayuda por importe de 13.410,00 €, para la redacción del Plan de Ordenación Forestal Sostenible en lo que respecta a los montes de utilidad pública nº 185, 195 y 199, titularidad del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra y las Juntas Administrativas de Peñacerrada y Payueta en una extensión total de 1.065,90 hectáreas.
- Por Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco, se deniega la ayuda solicitada por este Ayuntamiento para la



realización de obras de acondicionamiento de pabellones municipales *“por no haber alcanzado el proyecto la puntuación mínima para poder ser apoyado”*.

SÉPTIMO.- CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS EELL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES 2017.

El Sr. Alcalde recuerda que el pasado año, en el marco de la misma convocatoria, se solicitó a la Diputación Foral de Álava una subvención para financiar las obras de pavimentación de la parcela de referencia catastral nº 924 del polígono nº 1 sita en la localidad de Peñacerrada, subvención que fue denegada por el ente foral.

El Sr. Alcalde considera que resulta conveniente poner en valor tanto el edificio existente en la parcela, como la parcela en sí, para lo cual resulta necesario dotarla de un acceso adecuado.

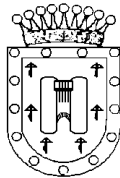
El Sr. Alcalde estima que la ejecución de las obras anteriores podría rondar los 35.000,00 €.

VISTO el Acuerdo nº 766/2016, del Consejo de Diputados de 22 de noviembre, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2017 de ejecución de obras menores publicada en el B.O.T.H.A. nº 132 de 25 de noviembre de 2016.

VISTO el artículo 17 de la Norma Foral 21/2013, de 27 de junio, por el que se define la tipología de obras susceptibles de obtener subvención con cargo a los programas de ayudas a las iniciativas para el fomento de las relaciones vecinales y la ejecución de obras menores de las entidades locales menores de ÁLAVA.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra es propietario de la parcela de referencia catastral nº 924 del polígono nº 1 sita en la localidad de Peñacerrada.

RESULTANDO que se considera necesaria la mejora del acceso a la antedicha parcela, lo que consistiría en la contención, pavimentación, el



cierre de su frente a carretera y la recogida de las aguas pluviales que recibe.

RESULTANDO que el plazo para solicitar subvención concluye el próximo 26 de diciembre de 2016 si bien en este momento el ayuntamiento no dispone del presupuesto de las obras que permita cuantificar económicamente la ayuda a solicitar.

RESULTANDO que no obstante lo anterior se considera oportuno ejecutar la obra referenciada y solicitar ayuda económica a tal fin.

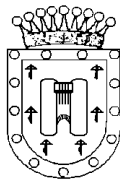
CONSIDERANDO el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por MAYORÍA de los Corporativos asistentes al acto, (4 de los 5 concejales asistentes a la sesión, con la abstención del concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez), ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Alcalde la facultad de solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, en el marco de la convocatoria de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2017 de ejecución de obras menores publicada en el B.O.T.H.A. nº 132 de 25 de noviembre de 2016, subvención para ejecutar las obras de mejora del acceso a la parcela de propiedad municipal con referencia catastral pol. nº 1 parcela nº 924, obras respecto a las que a fecha de adoptar el presente acuerdo no se dispone de presupuesto definido y no se encuentran iniciadas o ejecutadas.

SEGUNDO.- Asumir la responsabilidad del cumplimiento de todas las condiciones previstas para la concesión de la subvención en la Normativa Reguladora, así como del cumplimiento íntegro de la normativa que sea aplicable a la actividad subvencionada.

TERCERO.- Declarar que a la fecha de finalización del plazo para la presentación de la solicitud de ayuda, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra es titular de la parcela sobre la que se actuará, no estando la misma cedida o arrendada.



CUARTO.- Asumir la responsabilidad de disponer, con carácter previo al inicio de la obra, de todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios, así como informes favorables pertinentes para poder ejecutar la actuación en el caso de resultar subvencionada.

QUINTO.- Asumir el compromiso de contratar directamente, el propio Ayuntamiento, la ejecución de la obra.

SEXTO.- Asumir el compromiso de finalizar la obra para el 30 de noviembre de 2017, de financiar el coste total de la misma disponiendo de recursos suficientes para hacer frente a los costes no subvencionados y, a mantener durante quince años los elementos o infraestructuras objeto de subvención, así como el destino o fin de la instalación o equipamiento subvencionado.

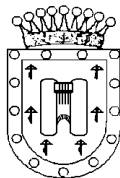
SÉPTIMO.- Asumir el compromiso de que la obra para la que se solicita subvención no sea objeto de solicitud en otros programas de ayudas del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava en sus convocatorias de 2017.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde la solicitud de subvención correspondiente, una vez obre en poder de este Ayuntamiento el presupuesto de las obras.

OCTAVO.- SOLICITUD DE COLABORACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN ARABAKO BAKELEKUA.

El Sr. Alcalde informa de la solicitud cursada con fecha 15 de noviembre por representante de la asociación Arabako Bakelekua, para colaborar en el desarrollo del proyecto de acogida de 20 menores de los campamentos de refugiados saharauis dentro del Programa Vacaciones en Paz.

Recuerda que el año pasado se ofreció a la Asociación las instalaciones municipales del centro polivalente y el frontón y propone reiterar el ofrecimiento para el próximo año.



Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho integran la Corporación), ACUERDA:

Ofrecer a la asociación Arabako Bakelekua el uso gratuito del centro multiusos y frontón municipales en el marco del desarrollo del Programa Vacaciones en Paz año 2017.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA.

Dada cuenta de la siguiente declaración:

“¿Qué puedo hacer yo por el euskera?”

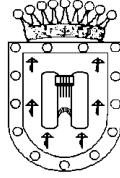
Día Internacional del Euskera, 3 de diciembre de 2016

Declaración

El tres de diciembre es un día feliz para toda la ciudadanía vasca. Hemos llevado al euskera a un claro crecimiento, desde el declive social que venía conociendo hasta hace cuarenta años. De ser una lengua sobre todo de las generaciones mayores, ha pasado a ser una lengua intergeneracional y, especialmente, de la juventud. De verse constreñido a determinados ámbitos, a adquirir carta de naturaleza en ámbitos sociales en los que nunca había estado presente. De ser la lengua más antigua de Europa, a ser una lengua moderna y adaptada a la sociedad actual.

El euskera está experimentando un acusado crecimiento gracias a la voluntad y al esfuerzo del conjunto de la sociedad. Gracias al hecho de que toda la sociedad ha asumido el euskera como proyecto colectivo. Gracias al compromiso público y privado. Gracias al acuerdo social.

Hemos hecho de la convivencia lingüística un componente de la convivencia social, un elemento esencial de la cohesión social. Hemos situado la igualdad lingüística y la opción lingüística del individuo en la



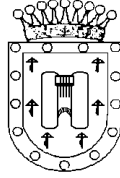
base de la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos y ciudadanas.

El Día Internacional del Euskera es, asimismo, un día para para tomar impulso. En efecto, hoy nos hallamos todavía lejos de la igualdad social entre las dos lenguas oficiales. El euskera y el castellano gozan, en lo relativo al uso, de idéntico reconocimiento legal, pero viven diferentes situaciones sociales.

Por ello, queremos seguir avanzando. En la Comunidad Autónoma Vasca contamos con dos lenguas oficiales. Pero sigue constituyendo un objetivo, en el conjunto de la sociedad, alcanzar la igualdad social entre las lenguas. Porque estamos orgullosos de la diversidad lingüística, así como de la aportación que a través del euskera hacemos a la diversidad lingüística en el mundo. Porque la diversidad lingüística enriquece nuestra sociedad, porque el euskera enriquece la diversidad lingüística y, en consecuencia, nos enriquece a cada uno de nosotros y nosotras. Queremos, como dijo Etxepare, que el euskera salga a la plaza, queremos que el euskera viva fuerte y sano en todos sus territorios.

Que el euskera sea una lengua usada y viva: he ahí nuestro objetivo. Un objetivo que requiere la voluntad y esfuerzo de todos y todas; un objetivo ilusionante; un objetivo que nos interpela a todos y todas: individuos y colectivos, poderes públicos, partidos políticos, sindicatos, asociaciones de empresarios y empresarias, asociaciones deportivas, de ocio o culturales, organizaciones de los diversos ámbitos de la sociedad, etcétera. Es un objetivo que nos agrada, un compromiso que asumimos con gusto.

Por ello, los poderes públicos y los más diversos agentes sociales nos hemos propuesto celebrar unidos el Día del Euskera del presente año. Hemos querido asumir el compromiso de fortalecer el euskera y la convivencia lingüística, un compromiso acorde con la dimensión y posibilidades de cada cual. Para ello, nos hemos hecho una pregunta: “¿Qué puedo hacer yo por el euskera?”.



Los y las firmantes de la presente declaración queremos dar una respuesta propia a esa pregunta, una respuesta que, en una u otra medida, fortalezca el euskera en nuestros ámbitos respectivos.

Igualmente, queremos invitar a toda la ciudadanía y a la totalidad de los agentes sociales a hacerse esa misma pregunta y a que cada cual medite su respuesta, porque las aportaciones de todos y todas son útiles y beneficiosas para la revitalización del euskera y para reforzar nuestra convivencia.

Celebremos con alegría y orgullo, por tanto, el Día Internacional del Euskera. Y vivamos en adelante el euskera haciendo de él una lengua viva, entre nosotros y nosotras y en nuestra cotidianidad, respondiendo a la pregunta “¿Qué puedo hacer yo por el euskera?” y difundiendo esa misma pregunta a lo largo y ancho de nuestra sociedad.”

Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho integran la Corporación), ACUERDA:

Aprobar la Declaración Institucional del día internacional del euskera en los términos expuestos.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

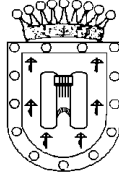
Dada cuenta de la siguiente declaración:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE 25 DE NOVIEMBRE

“DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA

HACIA LAS MUJERES”

Con motivo del 25 de Noviembre, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas como Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, manifestamos nuestro acuerdo con los



fundamentos del Convenio europeo para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica de 2011, denominado también ‘Convenio de Estambul’, el primer instrumento jurídico de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra las mujeres y el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos.

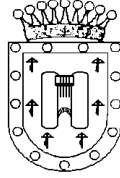
Su contenido abarca todas las esferas de responsabilidad de los Estados: prevenir la violencia, sensibilizar a la sociedad (en especial a hombres y niños), impulsar la coordinación entre instituciones, entablar acciones judiciales contra los agresores, así como asegurar protección, apoyo e indemnización a las víctimas a través de cauces accesibles.

El Convenio de Estambul fue ratificado por el Estado español en agosto de 2014 y con ello se convirtió en una norma plenamente vinculante para las instituciones centrales, autonómicas y locales. Consideramos que este convenio es una herramienta fundamental que sirve de marco para poder erradicar la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, para garantizar la aplicación del Convenio de Estambul, el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA se compromete a dar pasos hacia la verificación de los estándares de calidad y del grado de cumplimiento de las medidas recogidas en el Convenio así como en otras normas internacionales, estatales y autonómicas en esta materia.

He aquí algunas medidas concretas:

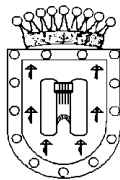
- 1. Referir la violencia contra las mujeres al marco de los derechos humanos.*
- 2. Identificar los distintos tipos de violencia contra las mujeres e impulsar dinámicas para hacerles frente, denunciando tanto macro como microagresiones a fin de no caer en su normalización.*
- 3. Incluir dentro del concepto de violencia contra las mujeres y las niñas la violencia contra las mujeres en las relaciones íntimas, la violencia sexual en sus diversas manifestaciones, la mutilación genital femenina y el acoso sexista.*



4. *Recoger los datos estadísticos detallados pertinentes, a intervalos regulares, sobre los asuntos relativos a todas las formas de violencia incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio.*
5. *Establecer el enfoque de género y la prohibición de discriminación como principios rectores en materia de violencia.*
6. *Atribuir a las mujeres que enfrentan violencia un rol central en la evaluación y el seguimiento de los programas, como titulares de derechos.*
7. *Establecer el derecho de las mujeres a la intimidad en todo el itinerario de atención.*
8. *Hacer referencia expresa a los derechos de la infancia frente a la violencia y, en concreto, a los derechos de las niñas.*
9. *Reconocer la formación de las y los profesionales de la atención como una obligación y no sólo como una acción de sensibilización.*
10. *Promover que la sociedad contribuya a la prevención y al combate de la violencia contra las mujeres. Promoviendo políticas de igualdad y reforzando o poniendo en marcha protocolos contra agresiones machistas y promoviendo la respuesta social*
11. *Impulsar la coordinación interinstitucional poniendo en marcha protocolos locales, a fin de mejorar los servicios de atención e impedir la doble victimización de aquellas mujeres que enfrentan violencia.*
12. *Impulsar la colaboración con el movimiento feminista y con las asociaciones de mujeres.*
13. *Establecer mecanismos concretos para garantizar la financiación de las medidas necesarias en esta materia.”*

Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho integran la Corporación), ACUERDA:



Aprobar la Declaración Institucional del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres en los términos expuestos.

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN COMPETENCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

Dada cuenta de la siguiente:

“MOCION SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN COMPETENCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales establecía un hito sumamente importante; el reconocimiento como derecho subjetivo de los Servicios Sociales y que dicho derecho subjetivo entraría en vigor el 26 de diciembre de 2016. Esto significa, de hecho, que cualquier persona que reúna los requisitos que establece la Ley tiene derecho a percibir la prestación o el servicio que le corresponda en la misma, pudiendo acudir a la vía judicial para reclamarlo si la institución correspondiente no le atendiera. La propia Ley contemplaba un plazo, 2008-2017, para el desarrollo de la misma y la adecuación de los servicios a la demanda.

Para el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales 3 eran los espacios fundamentales a trabajar;

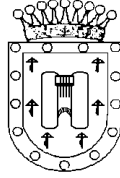
** ¿Quién debe dar el servicio? Cartera de Servicios*

** ¿Cuáles y cuántos han de ser los servicios? Mapa de Servicios*

** ¿Quién y cómo debe financiar los servicios? Memoria económica*

El trabajo en estos tres espacios ha sido lento, de forma que no ha sido hasta finales de 2015, octubre y noviembre, que por fin han visto la luz los tres documentos. El Plan Estratégico de Servicios Sociales 2016-2019, aprobado por Consejo de Gobierno el 1 de diciembre de 2015, atribuye a las Diputaciones forales la facultad de liderar, en colaboración con los entes municipales, la elaboración de los respectivos Mapas de Servicios sociales de Territorio Histórico, para su integración como anexo al Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV.

En ese contexto, la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos del Territorio, representados por la Asociación de Municipios Vascos, Eudel,



han llevado a cabo un proceso de trabajo cuya culminación es el documento aprobado en julio de 2016, con discrepancias internas, donde se recoge el Mapa de Servicios Sociales para el Territorio Histórico de Araba.

En lo que respecta a la financiación del Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava 2016-2019, hay que mencionar que, al margen de los ingresos corrientes con los que cuenta el Sistema se dispone además de un “fondo”, según lo previsto a tal efecto en la disposición adicional segunda del Decreto de Cartera, para impulsar los servicios y prestaciones económicas consideradas no estabilizadas que son fundamentales para el despliegue del SVSS. De acuerdo con el propio Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV, pueden considerarse nuevos o escasamente desarrollados los siguientes servicios y prestaciones económicas:

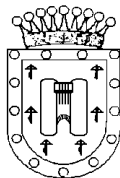
- * Los servicios de apoyo a personas cuidadoras (1.4).*
- * Los servicios de atención diurna para personas mayores, de competencia municipal (1.7).*
- * Las viviendas tuteladas para personas en riesgo de exclusión (1.9.2).*
- * Los servicios de alojamiento para personas mayores: apartamentos tutelados (1.9.3.) y viviendas comunitarias (1.9.4).*

A pesar de que desde Diputación se ha trasladado una y otra vez el mensaje de tranquilidad, hay que tener en cuenta que estamos en el mes de diciembre y que a partir del 1 de enero de 2017 entra en vigor la aplicación de la nueva reestructuración y prestación de los servicios sociales. Además, los Ayuntamientos debemos aprobar el Presupuesto del 2017 y no disponemos de la información necesaria para valorar lo que dicha puesta en marcha puede representar presupuestariamente.

Por ello se presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en Pleno:

1.- El AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA, solicita a la Diputación Foral de Araba que a la mayor brevedad informe sobre:

- * Los términos en los que plantean las diferentes encomiendas de gestión a partir de 2017 respecto a los que actualmente existen (Servicio Social de*



Base, CRAD, Viviendas Comunitarias, Servicio de Intervención Socioeducativa, Servicio de apoyo a personas cuidadoras, Servicio de promoción de la Participación social, Servicio de Ayuda a Domicilio).

** Que figura jurídica va a soportar la delegación de competencias municipales hacia DFA en el caso de que exista voluntad por parte de las Entidades Locales. Encomienda de gestión, delegación de competencias,...*

** El destino y los criterios de reparto del fondo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto de Cartera*

** No hay un decreto que regule la ayuda a domicilio.*

** Decreto que regulase la aportación de personas usuarias. Copago.*

** Decreto (Gobierno Vasco) de centros de día anterior entrada en vigor la Ley está obsoleto.*

2.- El AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA, manifiesta su preocupación por la gestión llevada a cabo por la DFA desde la responsabilidad que le corresponde y la inseguridad que está generando desde el punto de vista financiero y de gestión de los Servicios Sociales.

3.- Este acuerdo se trasladará a EUDEL, a la Cuadrilla de CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA y al Departamento de Servicios Sociales de DFA. ”

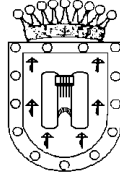
Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho integran la Corporación), ACUERDA:

Aprobar la **Moción sobre la reestructuración competencial y prestación de servicios sociales** en los términos expuestos.

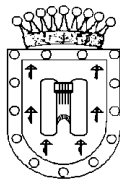
DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN POR UN TRABAJO DECENTE PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL TRABAJO DOMÉSTICO.

La Comisión IV de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral de las Juntas Generales de Álava, en su reunión del día 28 de noviembre de 2016, aprobó la siguiente moción:



“MOCIÓN 72/2016, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR UN TRABAJO DECENTE PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL TRABAJO DOMÉSTICO

- 1- *Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno de España a que proceda a la ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y la Recomendación nº 201 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, sólo en parte reconocidas en el RD 1620/2011, procediendo a su actualización donde se recojan y reconozcan todos los derechos a los y las trabajadoras del servicio de hogar familiar. La legislación debe hacer efectiva la igualdad en Derechos que el Estatuto de los Trabajadores reconoce al resto de sectores pasando al Régimen General de la Seguridad Social.*
- 2- *Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno de España a que proceda a la regulación y mejora de las condiciones laborales de los y las trabajadoras de hogar internas, en cuanto a salario, jornada laboral, condiciones de empleo y establecimiento del correspondiente subsidio de desempleo.*
- 3- *Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno de España a ratificar el Tratado Internacional de la Carta Social Europea revisada de 1996, firmada por España en el año 2000 y el Protocolo de Reclamaciones Colectivas para dotar a los derechos sociales y laborales de la ciudadanía y a los trabajadores y trabajadoras de una herramienta importante para su reconocimiento y defensa.*
- 4- *Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava a que, junto al resto de instituciones públicas, desarrollen políticas públicas: eficaces, eficientes y universales, encaminadas a cubrir de forma pública cuantas reareas reproductivas, y de cuidados, sean factibles de realizar fuera del ámbito privado del hogar.*
- 5- *Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava a que, en el ámbito de sus competencias, impulse políticas públicas que promuevan la corresponsabilidad en los cuidados y la eliminación de convencionalismos sociales que dificultan la conciliación.*
- 6- *Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno Vasco, para que en el año 2017 y a través de la Inspección de Trabajo, diseñe y desarrolle una campaña de investigación de la calidad y temporalidad del empleo en el sector de los y las trabajadoras domésticas, en el marco del convenio de colaboración entre Emakunde-Instituto de la Mujer y la Administración General de la Comunidad Autónoma para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y prevenir, o eliminar, situaciones de discriminación por razón de sexo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*



- 7- *Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava a elaborar una campaña de información, dirigida a la ciudadanía alavesa, acerca de la normativa laboral existente en este sector, de la conveniencia y obligatoriedad de su cumplimiento, las consecuencias de su incumplimiento y facilitar la intermediación laboral en condiciones acordes a la normativa vigente.*
- 8- *Las Juntas Generales de Álava acuerdan comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del territorio, Juntas Administrativas, Ayuntamientos, Cuadrillas, Gobierno Vasco, Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."*

Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho integran la Corporación), ACUERDA:

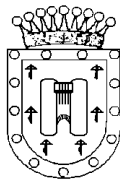
Darse por enterado de la Moción por un Trabajo decente para las personas trabajadoras del trabajo doméstico aprobada por las Juntas Generales de Álava en los términos expuestos.

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE EXPLANADA PARA EL ACOPIO DE MATERIALES MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-URIZAHARRA Y FACTURA CORRESPONDIENTE.

Visto el contrato formalizado con fecha 14 de octubre de 2016 entre este Ayuntamiento y la mercantil Carlos Santamaría, S.L. para la ejecución de las obras de "Urbanización de explanada para el acopio de materiales municipal en Peñacerrada-Urizaharra".

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 2016 (registro de entrada nº 1024), se presenta en este Ayuntamiento la 2ª certificación de las obras referenciadas de fecha 30 de noviembre, por importe de 61.847,32 €, correspondiendo al IVA 10.733,83 euros y a la base imponible 51.113,49 euros.

Resultando que con esa misma fecha, 2 de diciembre, (registro de entrada nº 1025), se presenta en este Ayuntamiento la factura nº 16/00/975, emitida por la mercantil Carlos Santamaría, S.L. con fecha 2 de diciembre,



por importe de 61.847,32 €, correspondiente a la certificación anteriormente señalada.

Resultando que la obra “Urbanización de explanada para el acopio de materiales municipal en Peñacerrada-Urizaharra”, se encuentra subvencionada por acuerdo del Consejo de Diputados nº 56/2016, de 16 de febrero, de la Diputación Foral de Álava con cargo al Programa 2016-2017 del Plan Foral de Obras y Servicios,

Resultando que ha sido tramitado el correspondiente expediente de gasto y existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de la presente obligación y existe conformidad con la misma,

Examinados los documentos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

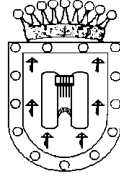
Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho integran la Corporación),
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la 2ª certificación de la obra “Urbanización de explanada para el acopio de materiales municipal en Peñacerrada-Urizaharra”, de fecha 30 de noviembre, por importe de 61.847,32 €, correspondiendo al IVA 10.733,83 euros y a la base imponible 51.113,49 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 16/00/975, emitida por la mercantil Carlos Santamaría, S.L. con fecha 2 de diciembre, por importe de 61.847,32 €, correspondiente a la certificación anteriormente señalada.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

TERCERO.- Proceder al abono de la factura anterior.

CUARTO.- Remitir al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, una certificación del presente acuerdo.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas quince minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES